



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

Ventajas

De forma muy sintética, y junto con la estabilidad política y económica relativa, algunas de las ventajas de la inversión destinada a Marruecos son:

- **Estratégica posición geográfica y apertura comercial:** la proximidad geográfica a la UE unida a la situación estratégica como puerta de entrada hacia el África Subsahariana, hacen de Marruecos una buena plataforma para abordar diversos mercados, teniendo en cuenta además la buena red de infraestructuras con la que cuenta el país, que permite obtener costes de transporte relativamente bajos en relación con otros destinos alternativos. Todo ello se ve reforzado por la firma de más de 40 Acuerdos de Libre Comercio, que dan acceso a más de 55 países. Las negociaciones, actualmente estancadas, para el futuro Acuerdo de Libre Cambio Amplio y Profundo con la UE podrían constituir una nueva fuente de oportunidades de negocio como ya lo está siendo el actual Acuerdo de Asociación.

- **Marco legal para la atracción de inversiones extranjeras:** Marruecos ha hecho un importante esfuerzo por mejorar su entorno de negocios, tratando con ello de favorecer la entrada de inversión extranjera en el país. Uno de los pasos más relevantes en este sentido se produjo en 1996 con la promulgación de la Carta de las Inversiones, marco básico de la regulación de la inversión extranjera en Marruecos y que elimina la mayor parte de las restricciones sectoriales impuestas a la inversión exterior en el pasado. A través de dicha ley se equipara el trato del inversor extranjero con el nacional y se establece la libre repatriación de beneficios sin limitación de cuantías ni plazos, así como del producto de la cesión o liquidación, total o parcial, de la inversión, incluidas las plusvalías. Se ha prestado además especial atención a las instituciones dedicadas al apoyo de la inversión, como los Centros Regionales de Inversión (como ventanilla única para el inversor) o la creación de la Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones (hoy AMDIE). El clima de negocios continúa siendo una prioridad para el Gobierno y se ha anunciado hace tiempo una nueva reforma de la Carta de Inversiones que permita seguir avanzando en el marco legal que acompaña al inversor extranjero. Pese a que la duración prevista para la Carta de Inversiones era de 10 años, actualmente continúa en vigor, con muchos de sus artículos modificados por la promulgación de nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas leyes de presupuestos.

- **Ambiciosos programas de reforma sectorial y de infraestructuras:** la resiliencia mostrada por la economía marroquí durante la crisis de 2008 ha permitido avanzar en la puesta en marcha de un conjunto de reformas de naturaleza sectorial encaminadas a diversificar su tejido productivo y reforzar su competitividad estructural. En el sector agrícola destaca el Plan Marruecos Verde (continuado actualmente por el *Plan Génération Green 2020-2030*), lanzado para modernizar un sector que representa ya un papel de primer nivel en el conjunto del país, pero que adolece todavía de importantes debilidades que están lastrando el gran potencial que encierra. En el plano industrial, como continuación del *Plan Emergence*,

encontramos el Plan de Aceleración Industrial 2014-2020, que incluía 10 medidas clave para lograr un mayor desarrollo industrial entre las que podemos destacar la creación de ecosistemas industriales, la reducción del peso del sector informal o la creación de un fondo de promoción industrial. El ministro de Industria, M.H. Elalamy anunció en septiembre de 2020 el *Plan Relance Industrielle 2021-2023*, orientado a la apertura de nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la descarbonización y la economía circular, y la sustitución de importaciones. Las medidas de este nuevo plan aún están siendo concretadas. En el sector terciario se multiplican iniciativas en ámbitos tan diversos como los del turismo, la logística o la distribución. Todas estas iniciativas se completan con ambiciosos programas de inversión pública, tanto en el sector de agua como, muy especialmente, en el sector de las energías renovables, que cuenta con un importante apoyo de los OOI tanto para su financiación como para el desarrollo de nuevos instrumentos de inversión, como por ejemplo los partenariados público-privados.

- **Flexibilización del tipo de cambio y liberalización de los movimientos de capitales:** el 13 de abril de 2015, el Banco Central decidió actualizar la ponderación del dirham respecto al euro y al dólar, pasando del 80/20% al 60/40%, respectivamente. Como primer paso hacia un régimen de cambios más flexibles, en enero de 2018 se flexibilizó el tipo de cambio del dirham, que pasó a fluctuar en una banda de $\pm 2,5\%$, y el 9 de marzo de 2020 Marruecos amplió la banda de fluctuación de su moneda hasta un $\pm 5\%$. El principal riesgo para la estabilidad del tipo de cambio sería una subida significativa del precio de los hidrocarburos. Está previsto que el proceso de liberalización y el paso a un sistema de libre fluctuación del dirham se complete en un plazo aproximado de siete años.



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Certificado negativo	19,50 €, 11,70 € (online).
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	Inscripción de los estatutos: 1% del capital suscrito, con un mínimo de 92,88 €. Hay que añadir un timbre de 1,85 € por cada hoja de los estatutos de la sociedad. Inscripción actas nombramiento presidente, consejo de administración o gerente: 18,57 € Inscripción del contrato de arrendamiento: 18,57 €
Gastos notariales	Las tarifas de las prestaciones se establecen libremente por la notaría ya que no hay ninguna ley que regule los precios. Las prestaciones al margen de las tasas pueden oscilar entre un 0,5% y un 1% del capital de la sociedad. El IVA aplicable a las prestaciones de asesores y notaría es del 10%. El Convenio de la Haya ha entrado en vigor en Marruecos el 14 de agosto de 2016, por lo que se simplifican algunos trámites documentales, ya que actos notariales realizados en España tienen reconocimiento directo en Marruecos a través de su validación mediante apostilla.
Registro de Comercio	16,71 € por el depósito de estatutos y 16,71 € de inmatriculación para personas jurídicas
Servicio de traducción jurada	El importe medio de la prestación es según la complejidad del texto, entre 13,93 € y 27,86 € cada hoja.
Otros	Gastos de publicidad (variables en función de la extensión del texto): publicación anuncio en diario de anuncios legales 23,22 € (aprox., 0,74 € a 0,92 € por línea); publicación del anuncio en el boletín oficial 37,15 €(aprox.) más 2,78 € por una copia o 4,45 € por dos copias.
Total gastos constitución	Los gastos globales (exceptuando los de asesoramiento jurídico) para una SARL (equivalente de la SL) oscilan aproximadamente entre los 287,94 € y los 408,68 €
Servicio de asesoramiento jurídico	Las tarifas de los servicios de asesoramiento jurídico son altamente variables. Los asesores jurídicos privados cobran su intervención según la importancia de la prestación aportada, el importe mínimo es de unos 139,32 € + IVA.
Domiciliación	La instrucción del Ministerio de Justicia nº 1923 de 2003, establece 6 meses como plazo máximo de la domiciliación jurídica provisional (que se suele hacer en la dirección del abogado o asesoría jurídica en la que se constituyó la empresa). Pasado ese plazo, las sociedades constituidas deben alquilar o comprar un local comercial en el que domiciliar definitivamente la empresa. Una fórmula más económica, si no se dispone de un local comercial u oficina, sería domiciliar la sociedad en una empresa especializada en prestar servicios de domiciliación. Desde unos 232,21 € al año se puede contratar una dirección para domiciliar la empresa y recibir el correo. Pagando un poco más se pueden contratar servicios de selección de cartas, recepción de llamadas telefónicas y faxes, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Alta de la actividad	48 horas
Total de los procesos	Un promedio de 9 días en el caso de la tramitación acelerada a través del CRI. En los demás casos entre 15 y 21 días.

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL
Certificado negativo	19,50 €, 11,70 € (online)
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	Inscripción de los estatutos: un timbre de 1,85 € por cada hoja de los estatutos de la sociedad. Inscripción actas nombramiento presidente, consejo de administración o gerente: 18,57 € Inscripción del contrato de arrendamiento: 18,57 €
Gastos notariales	Las tarifas de las prestaciones se establecen libremente por la notaría ya que no hay ninguna ley que regule los precios. Las prestaciones al margen de las tasas pueden oscilar entre un 0,5% y un 1% del capital de la sociedad. El IVA aplicable a las prestaciones de asesores y notaría es del 10%. El Convenio de la Haya ha entrado en vigor en Marruecos el 14 de agosto de 2016 por lo que se simplifican algunos trámites documentales, ya que los actos notariales realizados en España tienen reconocimiento directo en Marruecos a través de su validación mediante apostilla.
Registro de Comercio	16,71 € por el depósito de estatutos y 16,71 € de inmatriculación para personas jurídicas
Servicio de traducción jurada	El importe medio de la prestación es según la complejidad del texto, entre 13,93 € y 27,86 € cada hoja.
Otros	Gastos de publicidad (variables en función de la extensión del texto): publicación anuncio en diario de anuncios legales 23,22 € (aprox., 0,74 € a 0,92 € por línea); publicación del anuncio en el boletín oficial 19,50 € (aprox.) más 2,78 € por una copia o 4,45 € por dos copias.
Total gastos constitución	Los gastos globales (exceptuando los de asesoramiento jurídico) para una SARL (equivalente de la SL) oscilan entre los 287,94 € y los 408,68 €
Servicio de asesoramiento jurídico	Las tarifas de los servicios de asesoramiento jurídico son altamente variables. Los asesores jurídicos privados cobran su intervención según la importancia de la prestación aportada, el importe mínimo es de unos 139,32 € + IVA.
Domiciliación	La instrucción del Ministerio de Justicia nº 1923 de 2003, establece 6 meses como plazo máximo de la domiciliación jurídica provisional (que se suele hacer en la dirección del abogado o asesoría jurídica en la que se constituyó la empresa). Pasado ese plazo, las sociedades constituidas deben alquilar o comprar un local comercial en el que domiciliar definitivamente la empresa. Una fórmula más económica, si no se dispone de un local comercial u oficina, sería domiciliar la sociedad en una empresa especializada en prestar servicios de domiciliación. Desde unos 232,21 € al año se puede contratar una dirección para domiciliar la empresa y recibir el correo. Pagando un poco más se pueden contratar servicios de selección de cartas, recepción de llamadas telefónicas y faxes, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL
Alta de la actividad	48 horas
Total de los procesos	Un promedio de 9 días para la tramitación acelerada a través del CRI. En los demás casos entre 15 y 21 días.

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN y ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (ante DGI)
Certificado negativo	<p>Las oficinas de representación o <i>bureaux de liaison</i> en Marruecos no tienen actividad comercial, no están sometidas a tributación y, por lo tanto, carecen de formalidades de constitución.</p> <p>Por otro lado, una empresa española puede operar en Marruecos sin crear un Establecimiento Permanente (filial o sucursal), durante periodos inferiores a 12 meses (para obras de construcción o montaje). A pesar de no necesitar crear una filial o una sucursal, tienen que registrarse como Empresa No Residente ante la Hacienda marroquí y está sometida a Impuesto de Sociedades por los beneficios, productos o rentas realizados en Marruecos a través de sus bienes, su actividad o de las operaciones de lucro. Los contribuyentes pueden optar por el pago en base a una declaración para las empresas de obra civil, construcción o montajes o por la retención a la fuente de manera general. En este último caso, la liquidación del impuesto sobre sociedades se realiza mediante el tipo del 10% a la facturación sin IVA. La retención del impuesto se realiza en la fuente por el banco que reciba el orden de pago de la factura por parte del cliente. Por otro lado, la facturación se tiene que hacer con IVA por lo cual las sociedades no residentes tienen que designar un representante para realizar la declaración mensual de IVA y proceder a la liquidación en nombre de la sociedad no residente. El tipo del IVA aplicable es del 20%.</p>
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	
Gastos notariales	
Registro de Comercio	
Servicio de traducción jurada	
Otros	
Total gastos constitución	
Servicio de asesoramiento jurídico	
<p>Fuentes: www.invest.gov.ma, www.casainvest.com, experiencia de otras empresas españolas, consulta a abogados y asesores legales en Marruecos.</p>	



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

3. SISTEMA FISCAL

3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

CONCEPTO	TASA IMPOSITIVA
Impuesto de Sociedades*	<p>(*Las exenciones se aplican igualmente a aquellas sociedades sujetas a tributación por IR y que no hayan optado por tributar IS).</p> <p>Art. 31. - TIPO IMPOSITIVO I - Tipo general Escala progresiva:</p> <p>Base imponible de 0,00 € a 27.865,20 €: 10% Base imponible entre 27.865,29 € y 92.884,01 €: 20% Base imponible superior a 92.884,01 €: 31%</p> <p>NOTA: 37% fijo para las entidades de crédito y organismos asimilados y las sociedades de seguros y reaseguros.</p> <p>Art. 6. - EXONERACIONES (Consultar las condiciones de exoneración en el Art. 7 CGI) I - Exoneraciones e imposición a tipos reducidos permanentes Están totalmente exoneradas del IS, entre otros:</p> <p>9º - Las cooperativas y sus uniones legalmente constituidas siempre que se dediquen a la obtención de materias primas y su comercialización o su cifra de negocio sea inferior a 928.840,18 €. 10º - Las sociedades no residentes por sus plusvalías obtenidas mediante la venta de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de valores de Marruecos, con exclusión de aquellas resultantes de la venta de títulos de sociedades con preponderancia inmobiliaria.</p>

29º - Las explotaciones agrícolas que obtengan una cifra de negocio inferior a 464.420,09 € y debiendo mantener una cifra de negocio inferior a los 464.420,09 € durante 3 años consecutivos.

31º - Ingresos de los fondos inmobiliarios (Organismes de Placement Collectif Immobilier, OPCI) por todas las actividades y operaciones llevadas a cabo por la OPCI y recogidas en las disposiciones de la ley nº 70-14.

34º - Las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas como de utilidad pública se benefician de la exención permanente total para todas sus actividades u operaciones y para cualquier ingreso relacionado con ellas.

Exoneración temporal seguida de imposición permanente a tipo reducido, entre otros:

3º - Las empresas hoteleras se benefician, en sus establecimientos hoteleros y por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes de:

- La exoneración total del IS durante 5 años consecutivos a contar desde el ejercicio durante el cual la primera operación de alojamiento se ha realizado en divisa extranjera.
- La imposición según el régimen común a partir del 5º año.

De este régimen se benefician igualmente: las sociedades de gestión de residencias inmobiliarias de promoción turística y los establecimientos de animación turística, por la cifra de negocio obtenida en divisa extranjera debidamente repatriada directamente por ellas o en su nombre por un intermediario de agencia de viajes.

Imposición permanente a tipo reducido:

El tipo aplicable a las bases imponibles superiores a 92.884,01 € se fija en 20% para:

- 1º - las empresas exportadoras previstas en el artículo 6 (I-D-3º);
- 2º - empresas hoteleras y establecimientos de animación turística contemplados en el artículo 6 (I-B-3º);
- 3º - las empresas mineras contempladas en el artículo 6 (I-D-1º);
- 4º - empresas artesanales contempladas en el artículo 6 (II-C-1º-b);
- 5º - instituciones privadas de educación o formación profesional previstas en el artículo 6 (II-C-1º-c);
- 6º - sociedades deportivas previstas en el artículo 6 (I-B-5º);
- 7º - promotores inmobiliarios previstos en el artículo 6 (II-C-2º);
- 8º - las explotaciones agrícolas previstas en el artículo 6 (I-D-4º);
- 9º - las empresas que realicen actividades de outsourcing de servicios, dentro o fuera de las plataformas industriales integradas dedicadas a estas actividades, previstas en el artículo 6 (II-B-4º).

Para las empresas que realizan una actividad industrial, excluyendo aquellas cuyo beneficio neto es igual o mayor a cien millones de dirhams (9.288.401,81 €), el tipo marginal del 31% se reduce al 28%. Se entiende por actividad industrial toda actividad que consiste en la fabricación o transformación directa de bienes tangibles mediante instalaciones técnicas, equipos y herramientas.

II – Exoneraciones e imposición a tipos reducidos temporales

2º - El titular o, en su caso, cada uno de los cotitulares de una concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos se beneficia de una exoneración total del impuesto de sociedades durante un periodo de 10 años consecutivos a contar desde la fecha de puesta en marcha regular de su producción en la concesión de explotación.

3º - Las sociedades que explotan los centros de gestión de contabilidad certificados están exonerados del IS por sus operaciones durante un periodo de 4 años desde la fecha de su certificación.

4º - Las sociedades industriales que ejerzan las actividades fijadas por vía reglamentaria y las empresas que ejerzan actividades de outsourcing de servicios dentro o fuera de las plataformas integradas dedicadas a estos servicios se benefician de una exoneración total en el IS durante 5 años, a contar desde el comienzo de su explotación.

CASABLANCA FINANCE CITY:

Art. 6. I.B.4º - A partir del 1 de enero de 2020, las sociedades de servicios con estatus «Casablanca Finance City», conforme a la legislación y reglamentación en vigor (a excepción de las sociedades financieras enumeradas en los artículos 4.1 y 4.2 del Decreto-ley 2-20-665 del 30 de septiembre de 2020), se benefician por la cifra de negocio (local y a la exportación) de:

- La exoneración total del IS durante un periodo de 5 años consecutivos, a contar desde el primer ejercicio de obtención del estatus Casablanca Finance City.

	<p>- La imposición a tipo reducido previsto (15%, Art. 19-II-A) a partir del 5º año.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2020 desaparece el régimen especial que se aplicaba a las sedes regionales o internacionales con estatus de "Casablanca Finance City", pasando a tributar según el régimen común.</p> <p>ZONAS DE ACELERACIÓN INDUSTRIAL (ZONA FRANCA):</p> <p>Art. 6.I.B.6º- Las empresas que realicen sus actividades en las zonas de aceleración industrial (zona francas), se benefician de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración total del IS durante 5 años consecutivos desde el inicio de su explotación. - La imposición a tipo reducido a partir del 5º año (15%, Art. 19-II). <p>Sin embargo, están sujetos al régimen común del IS, las empresas que operen en estas zonas en proyectos de construcción o montaje.</p> <p>Para las empresas que ya estuvieran en actividad en zonas de aceleración industrial (zonas francas) antes del 31 de diciembre de 2020 seguirá siendo de aplicación hasta su agotamiento el antiguo régimen fiscal (5 años de exención seguidos de 20 años de tributación al 8,75%).</p>
<p>IVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée)</p>	<p>Tipo general del 20% y tipos reducidos del 14%, 10% y 7% sobre el valor del bien o servicio, según su naturaleza. Tipos específicos sobre el peso o el volumen para el alcohol que no sea para consumir en el mismo sitio de la venta y los metales preciosos.</p> <p>Art. 91 – EXONERACIÓN SIN DERECHO A DEDUCCIÓN (IVA INTERIOR) I.C) 6º Bombas solares o de cualquier otra energía renovable para uso agrícola.</p> <p>Art. 92 – EXONERACIÓN CON DERECHO A DEDUCCIÓN (IVA INTERIOR)</p> <p>I – Están exonerados del pago de IVA (TVA):</p> <ul style="list-style-type: none"> 1º - Productos y prestaciones de servicios destinados a la exportación. 2º - Mercancías u objetos en régimen suspensivo de aduana. 5º - Productos y equipos de uso exclusivamente agrícola (listado cerrado). 6º - Bienes de inversión inscritos en una cuenta de inmovilizado adquiridos por empresas. Durante 36 meses, a contar desde el inicio de su actividad. Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir. Para empresas existentes que realizan proyectos de inversión de un importe superior o igual a 9.288.401,81 €, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr tras la fecha de firma de acuerdo o de la autorización a construir. En caso de fuerza mayor, se podrá ampliar el plazo 6 veces y volver a extenderlo otros 6 meses (hasta un máximo de 48 meses). 7º - Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera. 8º - Bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles. 38º - Bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producción audiovisual, cinematográfica y televisiva, con la ocasión del rodaje de película en Marruecos. Siempre que su valor alcance o supere los 464,42 €. 40º - Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos. 41º - Exención con derecho de deducción para las transacciones realizadas dentro de las Zonas Francas de Exportación (ZFE) y entre las ZFE. 50º - Exención del IVA (tanto interior como para la importación) para las siguientes actividades derivadas del sector de la acuicultura: alimentos para peces y otros animales de acuicultura, alevines y larvas de otros animales acuícolas, larvas de concha. <p>Art. 98. – TIPO GENERAL Tipo general del 20%</p>

Art. 99. - TIPOS REDUCIDOS

- 1º - Tipo específico del 7%
- 2º - Tipo específico del 10%
- 3º - Tipo específico del 14%

Art. 100. - TIPOS ESPECÍFICOS (Alcohol, oro, platino y plata)

Art. 123. - EXONERACIONES A LA IMPORTACIÓN

- 1º - Productos básicos de alimentación, salvo cereal y maíz.
- 3º- Muestras de producto, guías, panfletos, desplegables sin valor comercial.
- 8º- Hidrocarburos destinados al repostaje de barcos en navegación en alta mar y de aviones que efectúen trayectos fuera de las fronteras y con destino al exterior.
- 9º- Barcos de todo tonelaje destinados a la pesca marítima.
- 10º- Embarcaciones, navío, barcos, paquebotes destinados principalmente a la navegación marítima.
- 12º- Equinos, bovino, ovinos, caprino, camélidos, etc.
- 13º- Fertilizantes, nitrato potásico de uso fertilizante, fosfato de potasio de uso fertilizante, polifosfato de potasio de uso fertilizante y otros nitratos.
- 19º- Donaciones al Estado, colectividades locales y asociaciones de reconocida utilidad pública.
- 20º- Aeronaves reservadas para el transporte aéreo internacional regular y el equipo y las piezas de repuesto destinados a la reparación de dichas aeronaves.
- 22º-Bienes:
 - a) Bienes de inversión importados e inscritos en una cuenta de inmovilizado y que se acogen al derecho de deducción, durante 36 meses a contar desde el inicio de la actividad.
Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).
 - b) Bienes de equipo, materiales y herramientas necesarias para proyectos de inversión que alcancen o superen los 9.288.401,81 €, en el marco de un acuerdo con el Estado, el plazo de 36 meses comienza a correr desde la fecha de la primera importación, en el marco del acuerdo, con la posibilidad de prorrogar el plazo otros 24 meses (hasta un máximo de 60 meses).
Para empresas que llevan a cabo actividades de construcción, el plazo de 36 meses comienza a contar desde la fecha de entrega de la autorización para construir con un plazo suplementario de 6 meses en caso de fuerza mayor, ampliable en una ocasión (hasta un máximo de 48 meses).
- 23º- Autocares, camiones y bienes de equipo inscritos en una cuenta de inmovilizado por una empresa de transporte internacional por carretera.
- 24º- Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional inscritos en una cuenta de inmovilizado por establecimiento de enseñanza privado o de formación profesional, salvo vehículos automóviles.
- 25º- Los bienes de equipo, materiales y herramientas importados con autorización administrativa por diplomados de formación profesional.
- 35º- Productos y equipos destinados a la hemodiálisis.
- 41º- Bienes y servicios importados por los titulares de una concesión o permiso de prospección de yacimientos de hidrocarburos.
- 46º- Las aeronaves con capacidad superior a 100 plazas y sus piezas.
- 47º- Los trenes y material ferroviario.
- 57º- Bombas solares o de cualquier otra energía renovable para uso agrícola.

ZONA FRANCA

Art. 92 - Exoneraciones con derecho a deducción:

I - Están exonerados del pago de IVA (TVA):

- 36º - Los productos entregados y servicios prestados en las zonas francas, así como las operaciones efectuadas en el interior de dichas zonas francas.

<p>Impuesto sobre Actividades Económicas (Taxe Professionnelle)</p>	<p>Tipos del 10%, 20% o 30% (dependiendo del tipo de actividad o profesión imponible) sobre el valor arrendaticio de los locales profesionales.</p> <p>EXONERACIONES:</p> <p>Promotores inmobiliarios que construyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2.500 o más viviendas sociales, en el marco de un convenio con el Estado, durante un periodo de 5 años a contar desde la entrega del permiso de construcción. - Ciudades, residencias y campus universitarios, en el marco de un convenio con el Estado, con al menos 500 habitaciones y una capacidad máxima de 2 camas/habitación. <p>Toda actividad profesional de nueva creación, durante 5 años a contar desde el comienzo de su actividad. Salvo las agencias inmobiliarias.</p> <p>Empresas autorizadas a ejercer sus actividades en las zonas francas, durante los 15 primeros años consecutivos.</p> <p>La Agencia especial Tanger-Méditerranée, así como las sociedades que intervengan en la zona especial de desarrollo Tanger-Méditerranée y que se instalan en zona franca, durante los primeros 15 años. Reducción permanente del 50% en el caso de que el domicilio o sede social esté en la provincia de Tánger.</p>
<p>Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Taxe d'Habitation)</p>	<p><i>Taxe d'habitation</i>: la contribución urbana o <i>taxe d'habitation</i> (ex <i>taxe urbaine</i>) es un impuesto anual sobre inmuebles y construcciones de toda naturaleza ocupados totalmente o en parte por sus propietarios en calidad de vivienda principal o secundaria o puestos, a título gratuito, a disposición del cónyuge, ascendientes o descendientes, en calidad de vivienda. Este impuesto únicamente se aplica a los edificios situados:</p> <p>Dentro de los perímetros de los municipios urbanos. En las zonas periféricas de estos municipios. En las estaciones estivales, invernales y termales cuyo perímetro de tasación esté delimitado por vía reglamentaria.</p> <p>Además de exoneraciones permanentes, existe una exoneración temporal que se refiere a las construcciones nuevas realizadas por personas a título de su vivienda principal durante el período de 5 años que sigue la de su terminación.</p> <p>Los sujetos pasivos del impuesto son: El propietario o el usufructuario y, en su defecto, el poseedor o el ocupante. Cuando el propietario del suelo es diferente del propietario de la construcción, el impuesto recaerá sobre el propietario de la construcción.</p> <p>La base del impuesto es el valor locativo anual que es fijado según la media de los alquileres aplicados a las viviendas similares situadas en el mismo barrio. El valor locativo se revisa cada 5 años, aumentándose un 2%.</p> <p>Según las disposiciones del artículo 24 de la ley N° 47-06, una reducción de la base del 75%, está prevista, para las viviendas principales.</p> <p>Tipos aplicables según el valor:</p> <p>De 0 a 464,42 €: exento De 464,51 € a 1.857,68 €: 10% De 1.857,77 € a 3.715,36 €: 20% A partir de 3.715,45 €: 30%</p>
<p>Tasa de basura (Taxe des Services Communaux)</p>	<p>Tipo del 10,5% (zona urbana) o del 6,5% (periferia) sobre el valor arrendaticio de los inmuebles.</p>

<p>Derechos de Registro (Droits d'Enregistrement)</p>	<p>Droits d'Enregistrement (DR): impuesto equivalente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, está regulado en el Code Générales des Impôts 2021. Constan de una parte fija y de otra proporcional y gravan las siguientes operaciones:</p> <p>Transmisiones inter vivos a título gratuito u oneroso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes inmuebles y de derechos reales sobre inmuebles. Propiedad, nuda propiedad o usufructo de fondos de comercio. Cesiones de participaciones en agrupaciones de interés económico, participaciones y acciones no cotizadas en bolsa y acciones o participaciones en sociedades inmobiliarias. Arrendamientos de inmuebles a renta perpetua, censos enfitéuticos y cualesquiera otros de duración ilimitada. Arrendamientos, cesiones y subarrendos de inmuebles, derechos inmobiliarios y fondos de comercio. Constitución de hipotecas, cesiones o subrogaciones de créditos hipotecarios. Constituciones, prórrogas, disolución de sociedades, ampliaciones o reducciones de capital. Cesión de acciones de sociedades cotizadas en bolsa. Particiones de bienes muebles o inmuebles. Anticresis o derechos de garantía de bienes inmuebles y sus cesiones. Otros actos realizados ante notarios o agentes notariales, de adules, de notarios hebraicos, resoluciones judiciales y sentencias arbitrales. Ventas de productos forestales previstas en el dahir de 20 hija 1335 (10.10.1917). <p>Los restantes actos pueden registrarse a instancia de parte y quedar sujetos al impuesto con motivo de dicho registro.</p> <p>Están exentos del impuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos en los que exista un interés público. Actos realizados por el estado, el Habous o las colectividades territoriales. Actos en los que exista un interés social. Determinados actos de inversión: adquisiciones de terrenos o de edificaciones destinadas a demolición para la construcción de ciudades, residencias o campus universitarios, constitución y aumento de capital de sociedades instaladas en zonas de aceleración industrial, así como la adquisición de terrenos necesarios para su implantación, actos realizados por la Agencia Tánger-Med y sociedades que participen en su acondicionamiento, etc. Actos relativos a las operaciones de crédito. <p>Los derechos sobre transmisiones están gravados con un tipo del 6%, 5%, 4%, 3%, 1,50%, 1% o 0,50% según la naturaleza del bien cedido, de la transmisión o de la aportación. No obstante, se prevén determinados supuestos en que la percepción mínima será de 9,28 € o de 18,57 € en los casos previstos en el Código, mientras que las operaciones de constitución y ampliación de capital de empresas o de agrupaciones de interés económico estarán sujetas a un impuesto mínimo de 92,88 €.</p>
<p>Ventajas fiscales en derechos de importación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de importación: exoneración de los derechos de importación para los bienes de equipo, los materiales y las herramientas así como sus partes, piezas sueltas y accesorios, considerados como necesarios para la promoción y para el desarrollo de la inversión, durante 36 meses a contar desde la firma del convenio. El programa de inversiones debe ser igual o mayor a 9.288.401,81 € y la empresa debe firmar un convenio con el Estado, aprobado previamente por la <i>Comission des Investissements</i>.
<p>Fuente: Ministerio de Finanzas (www.finances.gov.ma), Direction Générale des Impôts (www.tax.gov.ma), AMDI (www.invest.gov.ma).</p>	



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

4. COSTES INMOBILIARIOS

4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	n.d.	65,01 € - 185,76 €
Periferia urbana	0,65 €	17,64 € - 139,32 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	0,65 €	37,15 € - 74,30 €
<p>Nota: Existen en torno a 100 zonas industriales en Marruecos con distintas disponibilidades de terreno. Los precios oscilan entre los 18,57 € y los 185,76 € dependiendo de la zona geográfica industrial, de si el promotor es público o privado y de la disponibilidad de terrenos. En algunas zonas con escasez de suelo industrial como Casablanca o Tánger, se alcanzan cifras récord, situándose entre los 157,90 € y los 557,30 €/m² para suelo industrial de propiedad privada.</p>		
SUELO NO INDUSTRIAL (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M ²	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (Ej. hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	n.d.	557,30 € - 3.436,70 €
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	0,18 € - 2,78 €	92,88 € - 928,84 €
Terreno agrícola (para cultivos, ganadería, viveros, etc.)	0,00 € - 0,00 €	n.d.
<p>Notas: los extranjeros no pueden comprar terrenos agrícolas. Los precios de alquiler incluyen terreno licitaciones ADA (www.ada.gov.ma).</p>		
CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M ²	
	EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)	
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	371,53 € - 743,07 €	
Periferia urbana	371,53 € - 743,07 €	
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, áreas comerciales, etc.)	232,21 € - 464,42 €	
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos.	371,53 € - 835,95 €	
<p>Nota: Se ofrecen precios medios orientativos para las principales aglomeraciones urbanas y zonas industriales del país. Fuente: consulta a agencias inmobiliarias, arquitectos, promotoras, empresas de construcción y organismos de promoción de suelo industrial.</p>		



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Costes de tramitación	Los costes de tramitación del permiso de residencia: 9,28 €/ año (más gastos de timbre fiscal).
Tiempo estimado para su obtención	Desde el momento que se presentan los documentos hasta la obtención transcurre aproximadamente 90 días.

Los ciudadanos españoles no necesitan visado para su entrada en Marruecos siempre y cuando la estancia sea igual o inferior a tres meses. Para periodos superiores se ha de gestionar la "carte de séjour" (permiso de residencia) una vez en el país. Para tramitar el permiso de residencia, los trabajadores extranjeros deben aportar un contrato marroquí visado por el Ministerio de Trabajo y un contrato de alquiler a su nombre (no puede ser de un hotel y tampoco vale si está a nombre de la empresa). Saliendo del país y volviendo a entrar, en la práctica se obtienen tres meses adicionales, aunque la ley marroquí el permiso de turista es de un máximo de 3 meses por año natural y desde el inicio de la pandemia, esta práctica es todavía menos recomendable por las suspensiones de vuelos y cierre de fronteras.

Fuente: www.empleo.gob.es (web Consejería de Empleo y SS en Marruecos), www.service-public.ma.

5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS (A PARTIR DE)
Consumo doméstico (alimentación, electricidad, agua, gas)	306,51 € al mes (alimentación, electricidad, agua, gas).
Transporte público: petit taxi y tren	El transporte público (autobuses) es bastante incómodo en Marruecos. Se recomienda utilizar los petits taxis para moverse por la ciudad. La carrera mínima cuesta entre 0,46 € y 0,69 €. Generalmente un trayecto de unos 20 minutos cuesta 3,25 €. Rabat y Casablanca disponen de modernos tranvías, el coste del billete sencillo es de 0,55 € en ambas ciudades. Para trayectos más largos se puede utilizar el tren que es cómodo y bastante puntual. Rabat-Casablanca: 3,71 € en segunda clase y 6,40 € en primera: www.oncf.ma . A finales de 2018 entró en funcionamiento la línea de alta velocidad Casablanca-Rabat-Kenitra-Tánger. El trayecto Casablanca-Tánger dura 2 horas y 10 minutos y una ida cuesta entre 13,83 € y 33,80 €. En el caso que se opte por el transporte privado, el precio del carburante es de 0,87 €/litro para el gasóleo y de 0,94 €/litro de gasolina sin plomo (precios a 12/05/2021).
Educación	Colegios privados marroquíes: entre 464,42 € - 2.786,52 € al año. Colegio Español: www.educacion.es , los españoles sólo pagan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, 747,71 € al año, en el caso del Colegio Español de Rabat. Colegio Francés: www.lycee-descartes.ac.ma los españoles (terceras nacionalidades) pagan entre 3.687,49 € para educación primaria, 4.086,89 € para preescolar y colegio, instituto asciende a 4.569,89 € y finalmente 6.158,21 € al año de escolaridad para CPGE1 y CPGE2, más 2.043,44 € de cuota de primera inscripción. Colegio Americano: www.ras.ma desde 132.338,45 € a 27.193,46 € al año de escolaridad, más 9.934,59 € de cuota de primera inscripción, 405,43 € de application fee.
Gastos sanitarios	Según las prestaciones contratadas, las primas de los seguros médicos privados en Marruecos oscilan entre los 743,07 € - 1.393,26 € al año. Además, el precio de una prueba PCR se encuentra alrededor de los 46,44 €.
Servicio doméstico	Aprox. 13,93 € al día en el caso que trabaje solamente algunos días de la semana. En cambio, si la asistenta vive en casa y trabaja toda la semana el precio es de unos 204,34 € al mes.
Gastos en seguridad privada	Guarda de seguridad en la vivienda (contratado a través de empresa de RRHH): alrededor de 278,65 € al mes.



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

6. COSTES LABORALES

6.1 COSTES LABORALES

PUESTO Y SALARIO NETO MENSUAL (12 pagas)			
	3- 6 años	7 - 8 años	9 - 12 años
Director General	n.d.	n.d.	3.810,28 €
Director Administrativo y Financiero	n.d.	2.328,88 €	n.d.
Director de Sistemas de Información	n.d.	1.896,78 €	n.d.
Director Comercial	n.d.	1.875,14 €	n.d.
Jefe de Producto	1.486,98 €	n.d.	n.d.
Director de Marca	1.682,96 €	n.d.	n.d.
Director Artístico o de Creación	n.d.	n.d.	1.538,90 €
Director Marketing y Comunicación	2.183,14 €	n.d.	n.d.
Asistente de Dirección	n.d.	n.d.	1.625,65 €
Responsable de Producción	n.d.	2.984,08 €	n.d.
Responsable Técnico/ Mantenimiento	n.d.	n.d.	2.085,15 €
Responsable Logística	n.d.	1.439,79 €	n.d.
Auditor/ Controller	1.264,33 €	n.d.	n.d.
Responsable de Calidad	n.d.	1.270,56 €	n.d.
Responsable de Compras	n.d.	n.d.	1.525,34 €
Responsable Desarrollo	2.413,40 €	n.d.	n.d.
Data Scientist	1.289,23 €	n.d.	n.d.
Digital Manager	1.375,05 €	n.d.	n.d.
Analista de Negocios	1.215,75 €	n.d.	n.d.

Fuente: Encuesta realizada por **L'Economiste -Sunergia de 2020**



Marruecos

Fecha última actualización: 18/05/2021

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso comercial (profesional)	<p>Conexión y cuota de alta: estudio previo 46,44 €.</p> <p>Cuota de alta variable en función del tamaño del local y características del negocio, gastos instalación del contador y otros equipos:</p> <p>Participación en la potencia instalada:</p> <p><= 40 kVA 59,44 € por KVA (IVA no incluido).</p> <p>> 40 kVA 123,16 € (IVA no incluido).</p> <p>Cuota de instalación y sellado del contador: 8,30 € (IVA no incluido).</p> <p>Coste de la póliza: 0,92 € (IVA no incluido).</p> <p>Timbre de póliza: 1,85 € por cada ejemplar.</p>	<p>Baja Tensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,12 €/ kWh para consumos mensuales hasta 100 kWh • 0,13 €/ kWh para consumos mensuales entre 101 y 500 kWh • 0,15 €/ kWh para consumos mensuales superiores a 500 kWh
Uso industrial	<p>Conexión y cuota de alta: estudio previo 92,88 € para longitud ≤1Km, 139,32 € para >1km, y 185,76 € para áreas no urbanas. La cuota de alta variable en función del tamaño de la planta y características de la industria, gastos instalación del contador y otros equipos:</p> <p>Cuota de alta media tensión: 63,69 €/KVA (IVA no incluido) + timbre de póliza 18,57 €</p>	<p>Media tensión:</p> <p>Prima fija anual por kVa: 47,61 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,06 €/ kWh en horarios de bajo consumo • 0,09 €/ kWh en horarios de consumo medio • 0,13 €/ kWh en horarios de alto consumo

PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Cobertura del servicio: 100% medio urbano y 99,43% en zonas rurales. Tiempo medio de prestación del servicio: 1 - 2 días. La calidad del servicio es aceptable en zonas urbanas, aunque se pueden producir problemas puntuales de falta de capacidad de la red para atender a la demanda en los picos de consumo o en zonas industriales de nueva creación.

Fuente: ONE. Precios para tarifas contratadas sin consumos mínimos.

7.2 AGUA

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso industrial	El coste varía en función de la distancia de la conexión. Para una nave de 1.000 m ² el precio se encuentra alrededor de 464,42 €	<p>Agua: cuota fija de 1,85 € y cuota variable de 0,71 € a 0,81 € por m³.</p> <p>Saneamiento: cuota fija de 2,60 € y cuota variable 0,42 € por m³.</p>
Uso comercial (profesional)	Cuota de alta de 70,59 €	<p>Cuota fija mensual de 0,74 € y cuota variable por tramos desde 1,04 € (consumos inferiores a 35m³) a 1,53 € (consumos superiores a 35m³).</p> <p>Saneamiento: cuota fija de 0,65 € y cuota variable por tramos desde 0,20 € a 0,23 € por m³.</p>
Uso en hoteles	Cuota de alta depende del tamaño del hotel.	<p>Cuota fija mensual: 1,85 € y cuota variable de 0,81 € por m³.</p> <p>Saneamiento: cuota fija de 2,60 € y cuota variable por tramos desde 0,24 €.</p>

PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL AGUA

Cobertura del servicio: 100% medio urbano y 90% en zonas rurales. Tiempo medio de prestación del servicio: 1 - 2 días. En los barrios céntricos de las grandes ciudades el suministro es regular y el agua del grifo es potable (no obstante se recomienda el consumo de agua embotellado a los extranjeros en estancias cortas). La calidad del servicio es más deficiente en las zonas rurales y también en algunas zonas costeras donde puede haber restricciones en el suministro en los meses de mayor afluencia turística. Los precios están calculados para Casablanca.

Fuente: www.client.lydec.ma, precios sin IVA (7%).